O'.c ma de informacion y respuesca

Ministerio de Obras Publicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con seis minutos del dia ocho de febrero de dos mil dieciseis.

La suscrita oficial de informacion, CONSIDERANDO que:

 Que el dia diecinueve del mes de enero del ano en curso, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero siete (007-2016),
 "Demandas del

MOP en contra de Del Sur S.A. De C.V. (caso Carretera al Puerto de la Libertad) ".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. La presente solicitud fue enviada inicialmente a la **Gerencia Legal Institucional** para la localizacion y remision de la informacion requerida.

CM
Oficina de nformacion y respuesta

Ministerio de Obras Publicas WWW.MOP.GOB.SV

En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Legal Institucional** notified via memorando que: "se ha llevado a cabo revision a los expedientes respectivos y no se encontro demanda o denuncia alguna en contra de la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE S.V., **por** colocacion de segunda linea de postes de distribuidora de energia sobre la carretera CA-04".

Por la complejidad de la informacion requerida, el dia uno de febrero del aho en curso se emitio prorroga de cinco dias habiles adicionales, con base a lo establecido en el articulo 71 inc. 2⁹ de la LAIP, para continuar la busqueda de la informacion requerida.

La Oficina de Informacion y Respuesta realizo gestiones adicionales en el Despacho Ministerial, para localizar lo solicitado. Al respecto, la **Sub-Jefatura del Despacho Ministerial** comunico: "hago de su conocimiento que tal como lo ha manifestado la Gerencia Legal Institucional de este Ministerio, unidad responsable de dar tramite a todo proceso legal, a traves de Memorandum Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0165-2016, de fecha 01 de febrero del presente ano, en este Despacho Ministerial no se encuentra demanda o denuncia alguna en contra de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE CV, referente a la colocacion de la segunda linea de postes de distribucion de energia sobre la carretera CA-04".

Con base a las facultades legales previamente senaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) En referencia al requerimiento puntual "la demanda o denuncia en contra de la Sociedad Distribuidora de Electricidad del Sur, Sociedad Anonima de Capital Variable, que puede abreviarse Distribuidora de Electricidad del SUR, S.A. de CV. la cual se refiere o es referente a la colocacion de la segunda linea de postes de distribucion de energia sobre la Carretera CA-4", esta oficina tomb las medidas pertinentes para localizar en los archivos la informacion solicitada. Con base en las respuestas remitidas por Gerencia Legal Institucional y la Sub-Jefatura del Despacho Ministerial, considerando que la Ley de

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio *ie* Obras Publicas

Plantel La Let:huza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18-oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Publicas WWW.MOP.GOB.SV

Otic in a dc informacion y rcspucsu.

Acceso a la Informacion Publica dispone en el art. 73, nos encontramos ante un caso de informacion INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, por no contar con dicha informacion.

c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv